CONTRATO Nº 39/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – ID N° 360.968, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de agosto de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **Ever Chamorro Peña**, con Cédula de Identidad Nº 1.379.066, en calidad de Representante Legal, de la Empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, con RUC 1379066-8,** con domicilio legal en la calle Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, teléfono N° (0541) 43436; quien en adelante será denominado EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza – ID N° 360.968"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL

CS/jr.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" - Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales para los ejercicios fiscales 2019 y 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 360.968.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2019 **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1024/2019, de fecha 06 de agosto de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº Ítem	Código de Catalogo	Descripción	E.T	Presentación	U.M	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Cant. 2019	Precio Total 2019 Iva Incluido	Cant. 2020	Precio Total 2020 Iva Incluido
14	47131803-006	Naftaleno	Según plantilla DNCP000094, versión 1.	UNIDAD	Kilogramos	Sanicar	Br.	40.000	45	1.800.000	50	2.000.000
21	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Según plantilla EL034, Versión 3.	UNIDAD	Unidad	Aroma	Pya.	2.500	0	0	120	300.000
Precio Total										**1.800.000**		**2.300.000**

El monto total de la adjudicación del presente contrato asciende a la suma de G 4.100.000.- (guaraníes cuatro millones cien mil) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G 1.800.000.- (guaraníes un millón ochocientos mil) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G 2.300.000.- (guaraníes dos millones trescientos mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Ever Marcial Chamorro Pe
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.026-8

CS/jr.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schuppan
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes se realizará en un plazo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra, la cual será emitida 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del contrato por ambas partes. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de lunes a viernes previa comunicación con la Institución a fin de coordinar disponibilidad de tiempo, espacio físico y lugar de destino del mismo.----------

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario San Lorenzo, debiendo el Oferente adjudicado llamar a la Institución para agendar y/o coordinar el horario de la realización de la entrega.----------

Los bienes adjudicados, deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del llamado pertinente.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De

Ever Marcial Champo
P/ EVEREST COMERCIAL

CS/jr.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la D.N.C.P. a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

---

Ever Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcelo Chamorro Peña
PROPIETARIO
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.966-8

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
DECANA – F.C.Q.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

CS/jr.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055